



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 454 / 2015.7
NUEVA TOLTEN, 14 ABR. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- La necesidad de atender y diagnosticar alumnos de la Escuela "Amanecer de Villa Los Boldos", que presentan dificultades neurológicas, en el marco del Programa de Integración Escolar.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Luis Edder Carrillo Reyes.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1453 del 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Luis Edder Carrillo Reyes.
- 2.- **GIRESE**, la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) impuesto incluido, con cargo al ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
 SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
 ALCALDE

RGF/RNS/JEN/JTC/pbc.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 14 días del mes de Abril de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Rafael García Ferlice, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, en adelante "Municipalidad" y el Sr. Luis Edder Carrillo Reyes, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Fonoaudiólogo, en adelante "el profesional" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Programa de Integración Escolar, la Ilustre Municipalidad de Toltén encarga "al profesional", atender y diagnosticar a 10 alumnos de la Escuela "Amanecer de Villa Los Boldos", que presentan posibles dificultades neurológicas.

SEGUNDO: El Profesional prestará, sus servicios desde el 13 de Abril hasta el 20 de Abril del presente.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios descritos en el punto PRIMERO es de \$200.000.- con impuesto incluido (\$180.000.- líquido), para la cancelación correspondiente se requiere del informe de conformidad del Director del Establecimiento aludido en el punto PRIMERO y contra presentación de Boleta de Honorarios, por parte del profesional.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para "el Profesional".


**LUIS EDDER CARRILLO REYES
EL PROFESIONAL**



**RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE**